



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Pertenencia – requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2018-00470-00

1. Secretaría procedió a habilitar el acceso al registro nacional de emplazados en el presente asunto, sin embargo, al examinar dicho registro se observa que en mismo no ha sido incluido el señor **Carlos Andres Carmona San Juan** quien fue vinculado como litisconsorte necesario en auto del 5 de marzo de 2019 (FL. 108) y se ordenó su emplazamiento en proveído del 6 de octubre de 2020 (FL. 152)

Como consecuencia de lo expuesto, es necesario en este momento corregir la actuación a fin de precaver algún vicio o nulidad, por consiguiente, se **ordena a secretaria** incluya a la mencionada persona en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** y proceda a cargar el auto que ordenó su emplazamiento.

Cumplido lo anterior, déjese constancia en el expediente por parte del secretario y permanezca el proceso en términos por el lapso señalado en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P.

2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar las respuestas allegadas junto con sus anexos provenientes del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, así como del Instituto Distrital de gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, los cuales se ponen en conocimiento de las partes.

3. En cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, el Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público- DADEP precisó que el inmueble con nomenclatura Transversal 40 C No. 71-21 Sur, **NO** corresponde a un predio público o fiscal a cargo del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público-DADEP, así como tampoco presenta traslape alguno sobre zonas públicas, lo cual se pone en conocimiento de las partes.

4. La apoderada de la parte demandante indicó que, en cumplimiento del auto anterior, allegó renuncia al poder la cual fue enviada al correo electrónico **melomaria1502@gmail.com**, sin embargo, en el escrito de demanda la togada había informado que la demandante no utiliza correo electrónico, razón por lo cual no resulta claro para el despacho como se comunicó la renuncia.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

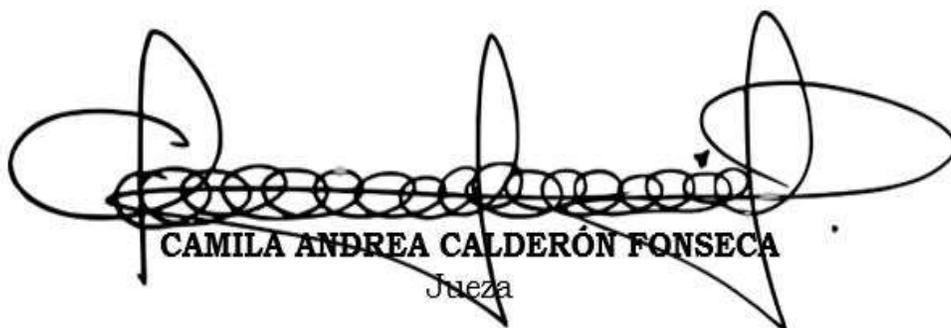
Por consiguiente, se requiere nuevamente a la apoderada para que acredite el envío de la comunicación a la poderdante conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso, previo a resolver acerca de la renuncia.

5. Como no se ha obtenido respuesta por parte de las demás entidades acorde con el auto de fecha 6 de octubre de 2020 y 17 de junio de 2021, se **oficia** por tercera vez al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Unidad Administrativa de Catastro Distrital, Unidad de Restitución de Tierras y Fiscalía General de la Nación.

6. Como no se ha obtenido respuesta por parte de las demás entidades acorde con el auto de fecha 6 de octubre de 2020 2020 y 17 de junio de 2021, se **oficia** por tercera vez a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Caja de Vivienda Popular, Fondo de Desarrollo Local de cada Localidad.

7. Requerir a la parte demandante para que acredite, **dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído**, la realización de las actuaciones ordenadas en los numerales 3°, 4°, 7° y 8° del proveído del 6 de octubre de 2020 y 17 de junio de 2021, **so pena de decretar la terminación de esta actuación por desistimiento tácito de conformidad con el artículo 1 del artículo 317 del CGP.**

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **165** fijado hoy **11 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06f7e58fc72577316f9ef39665ed1b9469eb384e1471eb54cde3a39422de6e7
d**

Documento generado en 10/11/2021 07:37:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**